

CONTRATO DE GESTIÓN DISCRECIONAL DE CARTERAS INDIVIDUALES

En Madrid, a _____ de 2017.

REUNIDOS

De una parte, Asier Uribechebarria Rodríguez, con DNI número 16.051.124E, en su calidad de Apoderado de **FINANBEST INVERSIONES INTELIGENTES A.V., S.A.**, (en adelante, “**FINANBEST**”) con domicilio social en Plaza de Castilla 3, piso 6, C2, entidad habilitada para la prestación de servicios de gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con número de registro 260 en la **Comisión Nacional del Mercado de Valores** (en adelante, CNMV). Se halla facultado para este acto en virtud de apoderado.

Y de otra parte, _____, con _____ y domicilio fiscal en _____ y teléfono _____

.....
El presente Contrato establece los criterios generales y particulares de inversión que regirán las relaciones entre las partes respecto al servicio de gestión discrecional e individualizada de carteras que FINANBEST va a prestarle. Previa a la firma, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda que pueda surgirle en relación al contenido del Contrato.

La entidad depositaria del efectivo será **BNP PARIBAS**, y la entidad depositaria de los valores e instrumentos financieros será **BNP PARIBAS**. FINANBEST comunicará mediante correo electrónico al cliente la numeración de las cuentas de BNP PARIBAS que se encontrarán afectas a la gestión objeto de este Contrato (en adelante, las “**Cuentas**”). El cliente deberá formalizar el correspondiente contrato de depósito con la entidad depositaria.

FINANBEST se encuentra adherido al FOGAIN (en adelante, el “**Fondo**”) cuya finalidad es ofrecer al cliente la cobertura de una indemnización en caso de que FINANBEST entre en una situación de concurso de acreedores o haya sido declarada por la CNMV en situación de insolvencia. Para más información consultar la siguiente página <https://www.fogain.es/>

.....
En virtud de lo que antecede, este Contrato se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-•• OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato regula la gestión discrecional e individualizada por FINANBEST de los activos financieros (valores, efectivos u otros instrumentos financieros) que el cliente ponga a disposición de FINANBEST a la firma de este Contrato o con posterioridad, así como, de los rendimientos que se generen de dicha gestión. El servicio se presta mediante un sistema automatizado que utiliza Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) gestionadas por otras entidades, cotizadas o no, conforme a los parámetros de referencia indicados en el Anexo I del Contrato.

La gestión que lleve a cabo FINANBEST recaerá exclusivamente y no podrá superar en ningún momento, salvo en los supuestos y límites que establezca la CNMV, la suma de los siguientes

conceptos: (a) El patrimonio aportado inicialmente o en sucesivas ocasiones por el cliente; (b) El importe de créditos en su caso obtenidos de una entidad habilitada. La concesión de crédito exigirá, en todo caso, la previa formalización de un contrato de crédito suscrito por el cliente y el acreditante.

Para que el Contrato se perfeccione, el cliente deberá proporcionar a FINANBEST la información necesaria a fin de que éste pueda cumplir con las obligaciones impuestas por la normativa aplicable. En caso de no proporcionar esta información en tiempo y forma, FINANBEST se encontrará plenamente facultada para resolver anticipadamente el presente Contrato.

| | Sí | No |
|---|----|--------------------------|
| El cliente, manifiesta, mediante la firma del presente Contrato y sus Anexos, que ha recibido con anterioridad toda la información necesaria para comprender los riesgos y la naturaleza de la inversión. | X | <input type="checkbox"/> |

SEGUNDA.-•• PERFIL GENERAL DEL RIESGO Y HORIZONTE TEMPORAL DE LA INVERSIÓN

El cliente declara que los datos proporcionados sobre sus conocimientos y experiencia, situación financiera y objetivos de inversión son veraces y se encuentran debidamente actualizados y de ellos resulta el nivel de riesgo, horizonte temporal y criterios generales de inversión que constan en el [Anexo I](#) del Contrato.

Asimismo, el cliente se obliga a informar a FINANBEST de las modificaciones surgidas en los referidos datos y circunstancias facilitados para su evaluación, con carácter enunciativo y no limitativo cualquier acuerdo y/o modificación de estado civil o acuerdo relativo a éste. Producida la modificación de los datos facilitados a FINANBEST, estos serán revisados por FINANBEST en un plazo razonable. Si dicha modificación afecta al contenido del Presente Contrato, será comunicada al cliente a través de su Área Personal con la debida explicación de las implicaciones de dicha modificación, y formará parte integrante del Contrato.

TERCERA.-•• FACULTADES DE FINANBEST

FINANBEST ejercerá su actividad de gestión con las más amplias facultades, pudiendo, en nombre y por cuenta del cliente –entre otras con carácter enunciativo y no limitativo– las siguientes operaciones: comprar, suscribir, enajenar, prestar, amortizar, ejercitar los derechos económicos, cobrar, efectuar conversiones y canjear los valores y, en general, activos financieros sobre los que recaiga la gestión, desarrollando las actuaciones, comunicaciones e iniciativas para ello, pudiendo, a tales efectos, suscribir cuantos documentos sean necesarios.

El objeto de la gestión es la maximización de la rentabilidad de las carteras dentro de los límites previamente establecidos para cada perfil de riesgo conforme a lo indicado en la cláusula segunda y Anexo I del presente Contrato.

FINANBEST podrá solicitar del cliente la apertura de una cuenta de valores y/o efectivo administrada por una entidad depositaria distinta de la prevista al inicio del presente Contrato. De este modo, y en caso de sustitución de la entidad depositaria por FINANBEST, ésta última se compromete frente al cliente a notificarle la sustitución, así como, los cambios en las condiciones contractuales del depósito, si las hubiere, con al menos un mes de antelación, dirigiendo la notificación tanto a su Área Personal como a través de correo electrónico. De este modo, se entenderá que el cliente acepta el cambio, salvo que notifique tal circunstancia por escrito a FINANBEST comunicando su disconformidad dentro de los 30 días siguientes a la

fecha de notificación. Dicha comunicación por parte del cliente, facultará a FINANBEST, en su caso, a terminar de forma anticipada y automática la presente relación, previa notificación al cliente.

CUARTA.-•• AUTORIZACIÓN EXPRESA

FINANBEST recabará una autorización previa del cliente cuando la gestión o inversión se realice sobre valores o instrumentos financieros resultantes de la negociación por cuenta propia de FINANBEST o entidades del grupo con el cliente, siempre que de forma individual o acumulada, representen más del 25% de la cartera gestionada al cliente. A estos efectos la cartera gestionada se valorará a valor de realización o, en su caso, al valor utilizado para el cálculo de la comisión de gestión. FINANBEST informa al cliente que no va a llevar a cabo ninguna de las operaciones siguientes:

- (a) La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por FINANBEST o entidades de su grupo o en instituciones de inversión colectiva gestionadas por éste;
- (b) Operaciones de derivados, operaciones negociadas en mercados extranjeros y de apalancamiento financiero;
- (c) La suscripción o adquisición de valores o instrumentos financieros en los que FINANBEST o alguna entidad de su grupo actúe como asegurador o colocador de la emisión u oferta pública de venta; ni,
- (d) Operaciones entre el cliente y otros clientes de FINANBEST.

Asimismo, el cliente autoriza a FINANBEST al envío de la información y comunicación derivada de este Contrato de forma electrónica y a través de su Área Personal, en los términos previstos en la cláusula décima del mismo.

QUINTA.-•• OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DE FINANBEST AL CLIENTE

FINANBEST comunicará mensualmente al cliente tanto por correo electrónico como a través de su Área Personal la siguiente información:

- (a) Estructura de la cartera e información que permita su comparación con la última situación comunicada previamente al cliente;
- (b) Alteraciones en la estructura de la cartera que hayan tenido lugar durante el periodo, incluyendo el Criterio de Valoración. FINANBEST identificará específicamente y de forma separada las operaciones, inversiones o actuaciones relativas a los valores o instrumentos financieros.
- (c) Entidades que tuvieran depositados, administrados o registrados valores, el efectivo y otros activos financieros.
- (d) Detalle de las comisiones y gastos repercutidos directamente al cliente, identificando los conceptos y receptores de los mismos.

Una vez al año, FINANBEST remitirá al cliente los datos necesarios para la declaración de impuestos, en referencia a la cartera gestionada. Si el valor de la cartera del cliente experimentase una reducción superior al 25% de su valor a la fecha de referencia de la última información remitida al cliente, FINANBEST comunicará esta situación al cliente de forma inmediata. Cualquier información que el cliente solicite a FINANBEST relativa al objeto del Contrato se le comunicará por correo electrónico al cliente sin coste adicional alguno. En su caso, la emisión de certificados o informes y, en particular, la realización de estudios comparados de la cartera por parte de FINANBEST para fines particulares del cliente se considerarán por FINANBEST como servicios adicionales y conllevará aparejado un coste.

SEXTA.-•• ACTUACIÓN DE FINANBEST

Las partes se comprometen a cumplir las normas de conducta aplicables de conformidad con la normativa del mercado de valores, normativa de blanqueo de capitales, normativa de consumo que se encuentre en vigor y, en su caso, la normativa relativa a la comercialización a distancia de servicios financieros destinados a consumidores o similares. El cliente informará a FINANBEST cuando surjan situaciones de incompatibilidad o alguna circunstancia que impida la inversión del patrimonio gestionado en determinados valores o instrumentos financieros.

FINANBEST podrá agrupar operaciones de diferentes clientes dentro de los límites establecidos en la normativa vigente con el objeto de racionalizar las órdenes de compraventa de activos. Para evitar un posible conflicto de interés entre los clientes derivados de ésta u otras actuaciones, FINANBEST dispone de unos criterios objetivos de distribución de operaciones entre clientes y de resolución de posibles conflictos de interés, que sólo se modificarán previa comunicación y aceptación del cliente. En caso que FINANBEST emita ordenes agrupadas:

- Los distribuirá de forma proporcional entre los clientes agrupados en función del volumen de la orden ejecutada, en caso que no pueda ejecutarse de forma completa la orden; o,
- Asignará un orden cronológico de ejecución a los clientes agrupados y asignará valores teniendo en cuenta el orden asignado, en caso que los valores se transmitan a distintos valores.

FINANBEST dispone de una [política de mejor ejecución](#) que rige la actuación de FINANBEST y una [política de gestión de conflictos de interés](#), que se encuentran disponibles a través de la web de FINANBEST. FINANBEST se compromete a aplicar en todo caso dichos criterios objetivos que sólo se modificarán previa comunicación y aceptación al cliente.

Se informa al cliente que FINANBEST adeudará en las Cuentas cualquier comisión y/o gasto que se derive, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Si el cliente estuviese interesado en disponer del efectivo recogido en dichas Cuentas deberá enviar una comunicación a FINANBEST a través de su Área Personal, con al menos 72 horas previas a la disposición. De este modo, ambas Partes evitarán que las Cuentas queden en descubierto en caso que se hayan realizado transacciones por FINANBEST que se encuentren en curso. En cualquier momento, FINANBEST se encontrará autorizado para comunicar al cliente importes mínimos de disposición de las Cuentas.

A falta de que el cliente efectúe dicha comunicación en plazo, FINANBEST podrá llevar a cabo las medidas que considere más oportunas para evitar que se produzca un descubierto en las Cuentas, incluyendo la venta de activos financieros o cualquier otra operación que considere conveniente, siendo el cliente quién deberá asumir cualquier gasto que dicha actuación de FINANBEST conlleve.

SÉPTIMA.-•• COMISIONES Y RÉGIMEN ECONÓMICO APLICABLE

El cliente abonará a FINANBEST las tarifas correspondientes por el concepto de gestión de cartera, los gastos de intermediación así como otras comisiones de acuerdo con lo previsto en las [Condiciones Económicas](#) incluidas en el [Anexo II](#) del presente Contrato que, en ningún caso, superan las recogidas en el folleto informativo de tarifas. FINANBEST hará efectivas las cantidades debidas con cargo a la cuenta de efectivo del cliente afecta al contrato de gestión.

FINANBEST informará al cliente de cualquier modificación que se produzca en las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que afecten al presente Contrato. El cliente dispondrá de un mes desde la recepción de la citada información para solicitar la terminación del Contrato, sin que le sean de aplicación las nuevas tarifas hasta que transcurra dicho plazo. Sin embargo, en caso que la tarifa sea beneficiosa para el cliente se aplicará de forma inmediata.

OCTAVA.-•• DURACIÓN Y TERMINACIÓN

La duración del presente Contrato es de un año, prorrogable automáticamente por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes unilateralmente dé por finalizado el mismo en cualquier momento de su vigencia o en cualquiera de sus prórrogas, mediante la correspondiente comunicación escrita con un mes de antelación a la fecha de efectos de la resolución del Contrato.

En la citada comunicación el cliente deberá identificar la entidad financiera y cuentas titularidad del cliente a la que FINANBEST deberá traspasar los activos financieros que integren el patrimonio gestionado conforme al Contrato. Una vez resuelto el mismo, FINANBEST rendirá y dará razón de las cuentas de gestión en un plazo máximo de quince días.

El citado plazo de preaviso no será de aplicación en los casos de impago de las retribuciones a FINANBEST, riesgo de crédito del cliente, incumplimiento de la normativa aplicable al blanqueo de capitales o abuso de mercado. En este caso, la resolución será automática, sin derecho por parte del cliente a indemnización de cualquier naturaleza.

En el caso de terminación anticipada del Contrato, FINANBEST tendrá derecho a percibir las comisiones por las operaciones realizadas pendientes de liquidar en el momento de la resolución del Contrato y la parte proporcional devengada de las tarifas correspondientes al periodo iniciado en el momento de finalización del Contrato. En su caso, la terminación del Contrato no afectará a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones en curso que se hubieran concertado con anterioridad a la comunicación, que seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las cláusulas del presente Contrato.

A partir de la comunicación efectiva de resolución anticipada del Contrato, el cliente dispondrá de su patrimonio de forma directa e inmediata en las cuentas de valores, instrumentos financieros y efectivo señaladas al efecto, y FINANBEST recabará instrucciones expresas del cliente para cualquier otra operación. Cuando por el carácter extraordinario o urgente de las circunstancias no pudieran recabarse instrucciones del cliente y fuese imprescindible la actuación de FINANBEST para mantener el valor de la cartera del cliente, FINANBEST realizará las operaciones necesarias dando cuenta al cliente de forma inmediata.

NOVENA.-•• MODIFICACIÓN

Las modificaciones que se realicen del presente Contrato no afectarán a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones en curso que se hubiesen concertado con anterioridad a la comunicación, que seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las cláusulas del presente Contrato.

DÉCIMA.-•• COMUNICACIONES Y CLAVES DEL ÁREA PERSONAL DEL CLIENTE

FINANBEST ha facilitado al titular las claves necesarias para permitir la comunicación telemática con el cliente, como medio elegido por el cliente para efectuar sus comunicaciones con FINANBEST, facilitando al cliente una cuenta personal en la página web de FINANBEST (en

adelante, el “Área Personal”). Las comunicaciones entre las partes se realizarán por escrito en castellano. El medio que utilizarán las partes para llevar acabo sus comunicaciones será electrónico, a través del Área Personal del cliente. Asimismo, FINANBEST informa al cliente que dispone de un departamento de atención al cliente al que podrá remitir con carácter previo a la interposición de cualquier reclamación, las quejas o reclamaciones que pudieran surgir derivadas de este servicio. El cliente podrá acceder al mismo a través de la siguiente dirección de correo: atencioncliente@finanbest.com

Ambas partes acuerdan firmar de forma electrónica el presente Contrato, así como, cualquier acuerdo que celebren las partes en el futuro, salvo que FINANBEST requiera la firma manuscrita de contratos en los que intervengan terceros ajenos a las partes.

DECIMOPRIMERA.-•• PROTECCIÓN DE DATOS

FINANBEST en todo momento cumplirá con la normativa aplicable en materia de protección de los datos y en particular, con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos (LOPD) y normativa de desarrollo, prestando el cliente consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros y al tratamiento de los mismos. Todos los datos proporcionados son obligatorios y la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de concluir o mantener la relación contractual. Será responsabilidad del cliente que los datos personales proporcionados sean veraces, exactos y puestos al día de manera que respondan a la realidad presente del cliente.

En este sentido, FINANBEST informa que los datos recabados a través de éste Contrato y del Área Personal del cliente serán tratados por FINANBEST, en calidad de responsable del fichero, y con las finalidades de: (i) gestionar la cartera de valores del cliente; (ii) facilitar información al cliente y gestionar las comunicaciones entre las partes; y (iii) gestionar con la sociedad depositaria el efectivo y activos financieros depositados. Para más información sobre cómo se utilizan los datos personales el cliente puede consultar la Política de Privacidad. En cualquier momento el cliente puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, comunicándolo por escrito a FINANBEST a la siguiente dirección de correo electrónico teayudamos@finanbest.com, incluyendo fotocopia de su pasaporte o DNI/NIE e indicando el derecho que desea ejercitar.

El cliente acepta que sus datos puedan ser cedidos, exclusivamente para las finalidades informadas.

DECIMOSEGUNDA.-•• LEGISLACION APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Al presente Contrato le será de aplicación la legislación española. Para todas las cuestiones derivadas de este Contrato, las partes acuerdan someterse, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales del lugar de residencia del cliente.

Y en prueba de su conformidad, las partes suscriben en todos sus extremos el presente Contrato, mediante su firma, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

.....

ANEXO I

PERFIL DE INVERSIÓN DEL CLIENTE Y CRITERIOS GENERALES DE LA INVERSIÓN

De conformidad con la información obtenida del cliente minorista, el perfil de cartera gestionada resultante de la evaluación de idoneidad previa a la suscripción de este Contrato es y horizonte temporal de la inversión

Los activos financieros susceptibles de ser incluidos en la cartera objeto del Contrato son:

Esta cartera puede sufrir modificaciones en función de diferentes parámetros –evolución del mercado o preferencias personales del cliente, entre otros –de dichos cambios se informará al cliente debidamente.

El Criterio de Valoración de estos activos será según valor liquidativo facilitado por FINANBEST.

Los **Parámetros de Referencia** que se van a utilizar para comparar los resultados de la cartera del cliente serán los siguientes:

| ISIN | Fondo | Asset Class | BBK Cartera |
|--------------|---|---------------|---|
| LU0167154417 | Pictet - EUR Short MidTerm Bonds - I | RF DP UME 1-3 | The BofA Merrill Lynch 1-3 Year Euro Government Index |
| IE0007472990 | VANGUARD EURO GOVERNMENT BOND INDEX "I" (EUR) ACC | RF DP UME 5-7 | The BofA Merrill Lynch 5-7 Year Euro Government Index |
| LU0438092701 | SSGA EURO CORPORATE BOND INDEX "I" ACC | RF IG UME | The BofA Merrill Lynch Euro Corporate Index |
| LU0300744595 | Templeton Global High Yield Fund | RF HY | The BofA Merrill Lynch Global High Yield Index |
| IE00806YC654 | BNY Mellon GF - EM Debt Fund - Euro C | RF EME | The BofA Merrill Lynch Emerging Markets External Debt Sovereign Index |
| IE00862WCL09 | BlackRock Developed World Index Sub-Fund INST EUR | RV DM | MSCI World |
| IE0031786696 | VANGUARD EMERGING MARKETS STOCK INDEX INSTITUTIONAL (EUR) ACC | RV EME | MSCI Emerging Markets Index In |

ANEXO II CONDICIONES ECONÓMICAS

Las retribuciones que FINANBEST percibirá por los servicios de administración y gestión de cartera, expresado en porcentaje sobre la cartera gestionada, serán las siguientes:

| Gestión discrecional e individualizada de cartera | | |
|--|--|--|
| Sobre el valor efectivo de la cartera gestionada (anual) | | |
| Sobre la revalorización de la cartera gestionada (anual) | | |

Nota 1: Aplicación de las tarifas

Sobre el valor efectivo: Estas tarifas son anuales. Se aplican y liquidarán de forma trimestral. La base de cálculo será el valor efectivo medio de la cartera gestionada durante el periodo de devengo.

Sobre la revalorización: La comisión se aplicará una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período. Ambas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o solo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato.

Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días transcurridos del periodo de devengo.

Nota 2: Comisiones y gastos repercutibles.

El servicio de Gestión de cartera no incluye los servicios de intermediación y los de custodia y administración, ni cualquier otro diferente que se pueda prestar al cliente, por lo que dichos servicios se cobrarán de modo separado.

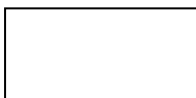
Nota 3: Aplicación de impuestos.

Las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán con los impuestos correspondientes.


Son a cargo del cliente, las sanciones, penalizaciones o gastos de cualquier índole que sean reclamados a FINANBEST por razón de descubiertos de valores o efectivo que se pudieran producir como consecuencia de la actividad de ejecución y gestión de órdenes por el cliente.

Firma del Cliente

Leído, comprendido y aceptado



Finanbest AV, S.A.



Fdo D/Dña: _____

Fdo D/Dña: _____